



ENMIENDA 4 PREGUNTAS FRECUENTES

¿Qué es la Enmienda 4?

La Enmienda 4 sobre la Restitución de los Derechos Electorales permite automáticamente la restauración de los derechos de votación para personas convictas por delitos graves en cuanto a la terminación de todos los términos de su sentencia, lo que incluye la libertad condicional o provisional (unas excepciones aplican – vea más abajo).

¿Qué implica la aprobación de la Enmienda 4 para las personas condenadas por delitos graves que anteriormente no tenían derecho a votar?

A partir del 8 de enero de 2019, algunas personas condenadas por delitos graves que han terminado todos los términos de sus sentencias, lo que incluye la libertad condicional o provisional, tendrán sus derechos de votación restaurados automáticamente y serán calificados para inscribirse para votar. Excepciones: Personas condenadas por asesinato o delitos sexuales no son calificados para inscribirse y votar a menos que la Junta de Revisión de Clemencia del Gobernador restablezca sus derechos de votación.

¿Cómo puedo averiguar si se han restaurado mis derechos electorales?

Es la responsabilidad del votante de determinar si sus derechos de votación han sido restaurados. Busque o inscribese para su certificado de Restauración de Derechos Civiles a través de la Comisión del Reviso Criminal de Florida en la Oficina de Clemencia Ejecutiva:

En Línea: www.fcor.state.fl.us

Teléfono: 1(800) 435-8286 o (850) 488-2952

Fax: (850) 488-0695

Correo: 4070 Esplanade Way, Tallahassee, FL 32399

Las siguientes entidades cuentan con recursos para ayudarlo a verificar si ha cumplido enteramente con las obligaciones impuestas por su condena:

- Secretario del Tribunal de Primera Instancia y Contralor (del condado donde se dictaminó la sentencia), Condado de León: (850) 606-4000 / cvweb.clerk.leon.fl.us
- Departamento Penitenciario de Florida (para personas encarceladas o bajo supervisión): (850) 488-5021 / www.dc.state.fl.us



ENMIENDA 4 PREGUNTAS FRECUENTES

Me han restituido mis derechos electorales. ¿Debo hacer algo más para poder votar?

Sí. Antes de poder votar en cualquier elección deberá inscribirse para votar. Según la ley Estatal, debe estar inscripto al menos 29 días antes de una elección. Puede inscribirse para votar:

- En la oficina del Supervisor de Elecciones:
2990-1 Apalachee Pkwy. Tallahassee, FL 32301
- En una agencia de inscripción electoral
- Por correo (visite LeonVotes.org para imprimir un formulario)
- En línea en LeonVotes.org/OVR (require una Identificación de Florida o una Licencia de Conducir de Florida)
- En un evento de inscripción electoral comunitario

NOTA: El Supervisor de Elecciones del Condado de León recomienda a las personas condenadas por delitos graves que deseen inscribirse para votar que verifiquen haber cumplido enteramente con las obligaciones impuestas por su condena judicial antes de proceder a inscribirse.

Si me eliminaron del registro electoral a causa de una condena por delito grave, ¿Automáticamente volveré a estar inscripto?

No. Si el nombre del votante ha sido eliminado del registro electoral a causa de una condena por delito grave, el individuo deberá volver a inscribirse para votar. Por favor, tenga en cuenta de que nuestra oficina no contactará individuos con relación a este asunto, pero nosotros colaboraremos con organizaciones comunitarias para alentar a la mayor cantidad posible de personas afectadas para que se inscriban.

Me inscribí para votar. ¿Qué ocurrirá a continuación?

En las semanas siguientes a su inscripción, nuestra oficina le enviará una nueva Tarjeta de Información del Votante. Si no la recibe, comuníquese con nuestra oficina para verificar que tengamos la dirección correcta. Una vez inscripto, los votantes deben que mantener sus datos electorales actualizados. Puede actualizar su domicilio y demás datos en cualquier momento en LeonVotes.org/Update, o llamar o visitar a la oficina.